

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de enero de 1988.-

Visto el presente expediente nº 802.715/88 del registro del Departamento de Arquitectura, relacionado con las obras de refacción del edificio sede de los Juzgados Federales de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires); y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1/2 por el mencionado Departamento,

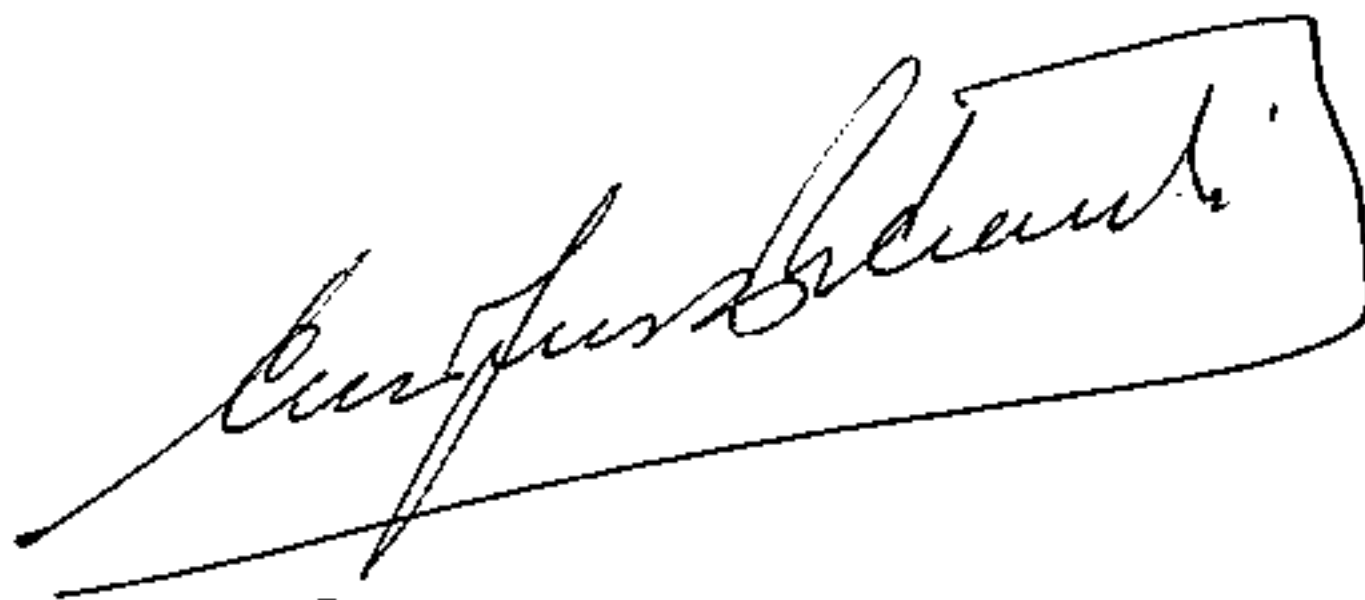
SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma "RAFFO y MAZIERES S.A.", contratista de las obras de refacción del edificio sede de los Juzgados Federales de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), -por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que emitiera la inspección de las obras- la penalidad prevista en el art. 22º de las Cláusulas Generales del contrato.-

2º) El monto de la multa respectiva que asciende a AUSTRALES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 661,43), como lo señala el Departamento de Arquitectura a fs. 2, debe ser descontado de la próxima certificación de obra que emita la contratista.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Arquitectura a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



SANTIAGO PETRACCHI